



"Capital cafetalera del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0327-2025 GEMU/MPCH

La Merced, veintitrés de mayo del año dos mil veinticinco.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 0226-2025-GEMU/MPCH, Resolución de Gerencia Municipal N°0227-2025-GEMU/MPCH, Resolución de Gerencia Municipal N°0228-2025-GEMU/MPCH, Resolución de Gerencia Municipal N°0229-2025-GEMU/MPCH, Resolución de Gerencia Municipal N°0230-2025-GEMU/MPCH, Resolución de Gerencia Municipal N°0242-2025-GEMU/MPCH, Resolución de Gerencia Municipal N°0243-2025-GEMU/MPCH, Resolución de Gerencia Municipal N°0244-2025-GEMU/MPCH, Resolución de Gerencia Municipal N°0245-2025-GEMU/MPCH, Resolución de Gerencia Municipal N°0246-2025-GEMU/MPCH, Resolución de Gerencia Municipal N°0261-2025-GEMU/MPCH, Resolución de Gerencia Municipal N°0262-2025-GEMU/MPCH, Resolución de Gerencia Municipal N°0263-2025-GEMU/MPCH, Informe N° 1178-2025/GI/MPCH, Opinión Legal N° 458-2025-GAJ/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; sin embargo, esa autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0226-2025-GEMU/MPCH, de fecha 23 de abril del 2025, se resolvió de entre otros, aprobar el documento técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. JU-1335 (CRUCE ALTO TOTERANI) - SAN JUAN DE TOTERANI - PEÑA BLANCA - UNION PROGRESO TOTERANI, CODIGO DE RUTA JU-1357, LONGITUD= 14.110 KM DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con un presupuesto de S/. 83,138.00 (ochenta y tres mil ciento treinta y ocho con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo administración indirecta;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0227-2025-GEMU/MPCH, de fecha 23 de abril del 2025 se resolvió de entre otros, aprobar el documento técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-5S (CRUCE SANTA ANA) - DV. SAN MIGUEL CENTRO MARANKIARI - DV. ALTO GRAN PLAYA SUR - GRAN PLAYA NORTE - ALTO GRAN PLAYA, CODIGO DE RUTA JU-1351, LONGITUD= 20.150 KM, DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" con un presupuesto de S/. 137,799.00 (ciento treinta y siete mil setecientos noventa y nueve con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 230 días calendarios, bajo administración indirecta.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0228-2025-GEMU/MPCH, de fecha 23 de abril del 2025 se resolvió de entre otros, aprobar el documento técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADA TRAMO: LA FLORIDA - ESHCORMES - DV. SAN JOSE LA FLORIDA - DV. JUAN SANTOS ATAHUALPA - DV. CATARATA VELO DE LA NOVIA - PUERTO YURINAKI (BAJO YURINAKI), CODIGO DE RUTA JU-1398, LONGITUD= 11.085 KM, DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" con un presupuesto de S/. 80,288.00 (ochenta mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 230 días calendarios, bajo administración indirecta,

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0229-2025-GEMU/MPCH, de fecha 23 de abril del 2025 se resolvió de entre otros, aprobar el documento técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADA TRAMO: PTE. CAPELO (KM 00+205) - PUÑIZAS CENTRAL ZONA 17 - ZONA 8 - SANTA ROSA DE PUÑIZAS - SANTA ROSA DE YAPAZ - EMP. JU-1323 (DV. YAPAZ BAJO), CODIGO DE RUTA JU-1323, LONGITUD = 16.146 KM, DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" con un presupuesto de S/. 95,135.00 (noventa y cinco mil trescientos treinta y cinco con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo administración indirecta;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0230-2025-GEMU/MPCH, de fecha 23 de abril del 2025 se resolvió de entre otros, aprobar el documento técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-22B (SAN JACINTO) - CHINCANA - DV. CHALLHUAPUQUIO - SAN BENJAMIN - UNIÓN PALCA (KM 12+851), CÓDIGO DE RUTA JU-1239, LONGITUD = 12.851 KM, DEL DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" con

¡ Gobierno del Pueblo !

Web: www.gob.pe/munichanchamayo

Email: alcaldia@munichanchamayo.gob.pe

Calle Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín





"Capital cafetalera del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

un presupuesto de S/. 96,753.00 (noventa y seis mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 230 días calendarios, bajo administración indirecta;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0242-2025-GEMU/MPCH, de fecha 29 de abril del 2025 se resolvió de entre otros, aprobar el documento técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. JU-1487 - VILLA SANTA MARIA - DV. PAMPA JULIAN - SAN JOSÉ DE ALTO ZOTARARI - SANTA TERESA - 28 DE JULIO - UNION SANTA ROSA - PTA. CARRETERA (KM 22+630), CODIGO DE RUTA JU-1488, LONGITUD=22.630 KM, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" con un presupuesto de S/. 193,250.00 (ciento noventa y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 230 días calendarios, bajo administración indirecta;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0243-2025-GEMU/MPCH, de fecha 29 de abril del 2025 se resolvió de entre otros, aprobar el documento técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADA TRAMO EMP. PE-5S (BAJO KIMIRI) – DV. UNIÓN PROGRESO - ALTO KIMIRIKI -DV. VISTA ALEGRE - PAMPA CAMONA - EMP. JU-1485, CODIGO DE RUTA JU-1445, LONGITUD=21.000 KM, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" con un presupuesto de S/. 147,136.00 (ciento cuarenta y siete mil ciento treinta y seis con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 230 días calendarios, bajo administración indirecta;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0244-2025-GEMU/MPCH, de fecha 29 de abril del 2025 se resuelve aprobar el documento técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADA TRAMO: JU-1443 (CRUCE PTE. CUYANI) - PAMPA FLECHA - SAN MARTIN DE ALTO CUYANI – INDEPENDIENTE - BARINETI REAL - NUEVA ESPERANZA – EMP. JU-115, CODIGO DE RUTA JU-1453, LONGITUD=37.090 KM, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" con un presupuesto de S/. 260,453.00 (doscientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 230 días calendarios, bajo administración indirecta;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0245-2025-GEMU/MPCH, de fecha 29 de abril del 2025 se resuelve aprobar el documento técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-5S – CENTRO PUCHARINI – NUEVO PORVENIR - ALTO PUMPURIANI – ALTO SAN JUAN - SAN JUAN KIMARINI - SAN PEDRO RIO AMARILLO – EMP. JU-1413 (DV. SANTA ROSA DE RIO AMARILLO), CODIGO DE RUTA JU-1413, LONGITUD=21.900 KM, DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" con un presupuesto de S/. 153,442.00 (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 230 días calendarios, bajo administración indirecta;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0246-2025-GEMU/MPCH, de fecha 29 de abril del 2025 se resolvió de entre otros, aprobar el documento técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. JU-1505 - CENTRO HUACHIRIKI - RIO COLORADO - SAN LORENZO DE AUTIKI - SAN JUAN CENTRO AUTIKI - PTA. CARRETERA (KM 13+202), CODIGO DE RUTA JU-1495, LONGITUD= 13.202 KM, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" con un presupuesto de S/. 97,000.00 (noventa y siete mil con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 230 días calendarios, bajo administración indirecta;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0261-2025-GEMU/MPCH, de fecha 07 de mayo del 2025 se resolvió de entre otros, aprobar el documento técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. JU-1445 – PRIMAVERA - VISTA ALEGRE, CODIGO DE RUTA JU-1471, LONGITUD= 4.200 KM, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" con un presupuesto de S/. 29,427.00 (veintinueve mil cuatrocientos veintisiete con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 230 días calendarios, bajo administración indirecta;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0262-2025-GEMU/MPCH, de fecha 07 de mayo del 2025 se resolvió de entre otros, aprobar el documento técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. JU-1221 (CRUCE MARCANA) - JARDIN ETNO - PTA. CARRETERA, CODIGO DE RUTA JU-1238, LONGITUD = 1.170 KM, DEL DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" con un presupuesto de S/. 10,862.00 (diez mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 230 días calendarios, bajo administración indirecta;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0263-2025-GEMU/MPCH, de fecha 07 de mayo del 2025 se resolvió de entre otros, aprobar el documento técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. JU-1314 (DV. NUEVA INDUSTRIA) – WUESFALIA - NUEVA INDUSTRIA (KM 03+676), CODIGO DE RUTA JU-1318, LONGITUD = 3.676 KM, DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" con un presupuesto de S/. 25,756.00 (veinticinco mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 230 días calendarios, bajo administración indirecta;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0264-2025-GEMU/MPCH, de fecha 07 de mayo del 2025 se resolvió de entre otros, aprobar el documento técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-5S (BAJO TERAN GRIFO) - DV. RIO NEGRO - ALTO TOTERANI - EMP. JU-1355 (DV. SAN

¡ Gobierno del Pueblo !

Web: www.gob.pe/munichanchamayo

Email: alcaldia@munichanchamayo.gob.pe

Calle:Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín



"Capital cafetalera del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

JUAN TOTERANI), CODIGO DE RUTA JU-1335, LONGITUD= 6.040 KM, DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" con un presupuesto de S/. 35,589.00 (treinta y cinco mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo administración indirecta;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0265-2025-GEMU/MPCH, de fecha 07 de mayo del 2025 se resolvió de entre otros, aprobar el documento técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-22 B - MARACANA (ALTO HUARACA) - EMP. JU-1221 (DV. JARDIN ETNO), CODIGO DE RUTA JU-1221, L=1.830 DEL DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" con un presupuesto de S/. 16,990.00 (dieciséis mil novecientos noventa con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 230 días calendarios, bajo administración indirecta;

Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N°0266-2025-GEMU/MPCH, de fecha 07 de mayo del 2025 se resolvió de entre otros, aprobar el documento técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADA TRAMO: PTE. SHUARO (KM 00+360) - DV. PAMPA ATICA - DV. NUEVA INDUSTRIA (KM 01+686), CODIGO DE RUTA JU-1314, LONGITUD = 11.326 KM, DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" con un presupuesto de S/. 9,291.00 (nueve mil doscientos noventa y uno con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 230 días calendarios, bajo administración indirecta;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0267-2025-GEMU/MPCH, de fecha 07 de mayo del 2025 se resolvió de entre otros, aprobar el documento técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. JU-1420 (DV. SANTA ROSA DE RIO AMARILLO) - DV. NUEVO PROGRESO RIO AMARILLO - SANTA ROSA DE RIO AMARILLO, CODIGO DE RUTA JU-1421, LONGITUD=0.900 KM, DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" con un presupuesto de S/. 6,306.00 (seis mil trescientos seis con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 230 días calendarios, bajo administración indirecta;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0268-2025-GEMU/MPCH, de fecha 07 de mayo del 2025 se resolvió de entre otros, aprobar el documento técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. JU-1413 (DV. SANTA ROSA DE RIO AMARILLO) - EMP. JU-1420 (DV. SANTA ROSA DE RIO AMARILLO), CODIGO DE RUTA JU-1420, LONGITUD= 1.800 KM, DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" con un presupuesto de S/. 12,612.00 (doce mil seiscientos doce con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 230 días calendarios, bajo administración indirecta;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0269-2025-GEMU/MPCH, de fecha 07 de mayo del 2025 se resolvió de entre otros, aprobar el documento técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. JU-1485 (PAMPA CAMONA) - EMP. JU-1485 (DV. NUEVA ALEJANDRÍA), CODIGO DE RUTA JU-1485, LONGITUD=0.341 KM, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" con un presupuesto de S/. 2,389.00 (dos mil trescientos ochenta y nueve con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 230 días calendarios, bajo administración indirecta;

Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N°0270-2025-GEMU/MPCH, de fecha 07 de mayo del 2025 se resolvió de entre otros, aprobar el documento técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. JU-1485 - EMP. JU-1534 (DV. NUEVA FLORENCIA), CODIGO DE RUTA JU-1534, LONGITUD= 1.968 KM, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" con un presupuesto de S/. 13,789.00 (trece mil setecientos ochenta y nueve con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 230 días calendarios, bajo administración indirecta;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0271-2025-GEMU/MPCH, de fecha 07 de mayo del 2025 se resolvió de entre otros, aprobar el documento técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADA TRAMO: PICHANAQUI (I.E. N° 31985) - MONTE ROSA - BAJO MONTE ROSA - EMP. JU-1443 (CRUCE PTE. CUYANI), CODIGO DE RUTA JU-1443, LONGITUD=6.34 KM, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" con un presupuesto de S/. 44,521.00 (cuarenta y cuatro mil quinientos veintinueve con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 230 días calendarios, bajo administración indirecta;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0272-2025-GEMU/MPCH, de fecha 07 de mayo del 2025 se resolvió de entre otros, aprobar el documento técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. JU-1534 (DV. NUEVA FLORENCIA) - NUEVA FLORENCIA, CODIGO DE RUTA JU-1536, LONGITUD= 1.491 KM, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" con un presupuesto de S/. 10,447.00 (diez mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 230 días calendarios, bajo administración indirecta;

Que, mediante Informe N° 1178-2025/GI/MPCH de fecha 19 de mayo del 2025 la Gerencia de Infraestructura solicitó, "(...) **APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO EL PRESUPUESTO ANALÍTICO N°01** del mantenimiento rutinario en vías provinciales o caminos rurales ley N°32185 - PIA 2025. Por un monto de S/. 156,556.00 (cientos cincuenta y seis mil

¡ Gobierno del Pueblo !

Web: www.gob.pe/munichanchamayo

Email: alcaldia@munichanchamayo.gob.pe

Calle: Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín



"Capital cafetalera del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles) Para poder realizar los trámites correspondientes para los requerimientos de bienes y servicios necesarios para la ejecución de los mantenimientos.",

Que, mediante Opinión Legal N° 458-2025-GAJ/MPCH de fecha 23 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó, "(...) es jurídicamente **VIABLE** la emisión del **ACTO RESOLUTIVO** que aprueba el **PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 01 del MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VÍAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES LEY N° 32185 - PIA 2025**, por el monto de S/. 156,556.00 (Ciento cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles), bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA. SEGUNDO. - RESPONZABILIZAR** a la Gerencia de Infraestructura, en su calidad de área usuaria respecto a la **CONFORMIDAD PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 01 del MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VÍAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES LEY N° 32185-PIA 2025**, por concepto de ejecución y supervisión.",

En ese sentido cabe advertir que, el numeral 18.1 del artículo 18 del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF ordena que, la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, como su actualización;

Asimismo, el artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras.

Bajo esa premisa es de advertir que, el artículo N° 01 del Decreto de Alcaldía N°01-2023/MPCH de fecha 03 de enero de 2023, desconcentra y delega al Gerente Municipal, en materia proyectos de inversión pública disponiendo en el literal c) la, "**Aprobación y modificación de presupuestos analíticos**".

En ese sentido y por los fundamentos expuestos, en ejercicio de las facultades delegadas al suscrito, mediante Resolución de Alcaldía N°205-2024/MPCH de fecha 01 de octubre del 2024, Decreto de Alcaldía N° 01-2024/MPCH de fecha 16 de febrero del 2024, Decreto de Alcaldía N°01-2023/MPCH de fecha 03 de enero de 2023 y Decreto de Alcaldía N° 03-2023/MPCH de fecha 16 de marzo de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 01 de los MANTENIMIENTOS RUTINARIOS EN VÍAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES, por un monto de S/. 156,556.00 (cientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles), bajo la modalidad de Administración Indirecta, conforme al siguiente detalle;

N°	CODIGO DE RUTA	DENOMINACION DE INTERVENCION SEGÚN SINAC Y MANUAL DE IV	LONGITUD TOTAL (KM)	PRESUPUESTO 2025				
				GASTOS OPERATIVOS				
				MONITOR	ASISTENTE	UTILES DE ESCRITORIO	COMBUSTIBLE	TOTAL
01	JU-1221	Emp. PE-22 B - Maracana (Alto Huaraca) - Emp. JU-1221 (Dv. Jardin Etno)	1.830	936	520	69	208	1,733
02	JU-1238	Emp. JU-1221 (Cruce Maracana) - Jardin Etno - Pta. Carretera	1.170	598	332	44	133	1,108
03	JU-1239	Emp. PE-22 B (San Jacinto) - Chincana - Dv. Challhuapuquio - San Benjamin -	12.851	5,328	2,960	395	1,184	9,867

¡ Gobierno del Pueblo !



"Capital cafetalera del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

		Union Palca (Km 12+851)						
04	JU-1314	Pte. Shuaro (Km 00+360) – Dv. Pampa Atica – Dv. Nueva Industria (Km 01+686)	1.326	512	284	38	114	947
05	JU-1318	Emp. JU-1314 (Dv. Nueva Industria) – Wuesfalia - Nueva Industria (Km 03+676)	3.676	1,419	788	105	315	2,627
06	JU-1323	Pte. Capelo (Km 00+205) - Puñizas Central Zona 17 - Zona 8 - Santa Rosa de Puñizas - Santa Rosa de Yapaz - Emp. JU-1323 (Dv. Yapaz Bajo)	16.146	4,670	2,595	346	1,038	8,649
07	JU-1351	Emp. PE-5S (Cruce Santa Ana) - Dv. San Miguel Centro Marankiari - Dv. Alto Gran Playa Sur - Gran Playa Norte - Alto Gran Playa	20.150	7,500	4,167	556	1,667	13,889
08	JU-1355	Emp. PE-5S (Bajo Teran Grifo) - Dv. Rio Negro - Alto Toterani - Emp. JU-1355 (Dv. San Juan Toterani)	6.040	1,747	971	129	388	3,235
09	JU-1357	Emp. JU-1355 (Cruce Alto Toterani) - San Juan Toterani - Peña Blanca - Union Progreso Toterani	14.110	4,081	2,267	302	907	7,558
10	JU-1398	La Florida - Eshcormes - Dv. San Jose La Florida - Dv. Juan Santos Atahualpa - Dv. Catarata Velo de La Novia - Puerto Yurinaki (Bajo Yurinaki)	11.085	4,421	2,456	328	983	8,188



¡ Gobierno del Pueblo !



"Capital cafetalera del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

11	JU-1413	Emp. PE-5S – Centro Pucharini – Nuevo Porvenir - Alto Pumpuriani – Alto San Juan - San Juan Kimarini - San Pedro Rio Amarillo – Emp. JU-1413 (Dv. Santa Rosa de Rio Amarillo)	21.900	8,450	4,695	626	1,878	15,648
12	JU-1420	Emp. JU-1413 (Dv. Santa Rosa de Rio Amarillo) - Emp. JU-1420 (Dv. Santa Rosa de Rio Amarillo)	1.800	694	386	51	154	1,286
13	JU-1421	Emp. JU-1420 (Dv. Santa Rosa de Rio Amarillo) – Dv. Nuevo Progreso Rio Amarillo - Santa Rosa de Rio Amarillo	0.900	347	193	26	77	643
14	JU-1443	Pichanaki (I.E. N° 31985) - Monte Rosa - Bajo Monte Rosa - Emp. JU-1443 (Cruce Pte. Cuyani)	6.340	2,452	1,362	182	545	4,540
15	JU-1445	Emp. PE-5S (Bajo Kimiri) – Dv. Unión Progreso - Alto Kimiriki -Dv. Vista Alegre - Pampa Camona - Emp. JU-1485	21.000	8,008	4,449	593	1,780	14,830
16	JU-1453	JU-1443 (Cruce Pte. Cuyani) - Pampa Flecha - San Martin de Alto Cuyani – Independiente - Barineta Real - Nueva Esperanza – Emp. JU-115	37.090	14,342	7,968	1,062	3,187	26,560
17	JU-1471	Emp. JU-1445 – Primavera - Vista Alegre	4.200	1,602	890	119	356	2,966



¡ Gobierno del Pueblo !



"Capital cafetalera del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

18	JU-1485	Emp. JU-1485 (Pampa Camona) - EMP. JU-1485 (Dv. Nueva Alejandria)	0.341	130	72	10	29	241
19	JU-1488	Emp. JU-1487 - Villa Santa Maria - Dv. Pampa Julian - San José de Alto Zotarari - Santa Teresa - 28 De Julio - Union Santa Rosa - Pta. Carretera (Km 22+630)	22.630	10,642	5,912	788	2,365	19,707
20	JU-1495	Emp. JU-1505 - Centro Huachiriki - Rio Colorado - San Lorenzo de Autiki - San Juan Centro Autiki - Pta. Carretera (Km 13+202)	13.202	5,342	2,968	396	1,187	9,892
21	JU-1534	Emp. JU-1485 - Emp. JU-1534 (Dv. Nueva Florencia)	1.968	750	417	56	167	1,390
22	JU-1536	Emp. JU-1534 (Dv. Nueva Florencia) - Nueva Florencia	1.491	569	316	42	126	1,053
TOTAL, VIAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES NO PAVIMENTADOS			221.246	84,540	46,967	6,262	18,787	156,557



ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Infraestructura por la Elaboración del Presupuesto Analítico N° 01 de los Mantenimientos Rutinarios en Vías Provinciales o Caminos Rurales, por las posibles deficiencias y/o vicios ocultos, que podría ocasionar detrimento en los recursos o intereses de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a Despacho de Alcaldía, para los fines que contrae el Artículo 79° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Mg. RUDY R. MATENCIO GERONIMO
GERENTE MUNICIPAL

¡ Gobierno del Pueblo !

Web: www.gob.pe/munichanchamayo

Email: alcaldia@munichanchamayo.gob.pe

Calle Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín